

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN
SALUD E INVESTIGACIÓN N° 89 -IETSI-ESSALUD-2019**Lima, **04 AGO 2019****VISTOS:**

La Carta N° 196-DIS-IETSI-ESSALUD-2019 de fecha 2 de setiembre de 2019, mediante la cual la Dirección de Investigación en Salud, remite el ACTA DE REUNIÓN PARA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DE POSTULACIÓN AL "PREMIO KAELIN EN CIENCIAS DE LA SALUD – PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN 2019", con el resultado de los Ganadores del referido Concurso y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014, de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de EsSalud, creándose el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), el mismo que establece entre sus funciones generales promover, regular y desarrollar la investigación en salud en EsSalud;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-PE-IPSS-93, se estableció el Premio Kaelin en Ciencias de la Salud, dedicado a estimular a nivel institucional la investigación científica, la conformación de equipos de investigación científica en el campo de la salud y favorecer la divulgación de los trabajos de investigación;

Que, la Directiva N° 03-IETSI-ESSALUD-2019 V 01, "Directiva que regula el Desarrollo de la Investigación en Salud", aprobada por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 46-IETSI-ESSALUD-2019, establece los lineamientos para la aprobación, ejecución, supervisión, difusión, priorización y promoción de las actividades y estudios de investigación en salud a ser desarrollados en EsSalud. Asimismo, en su numeral 1.7.2 literales c) y d) del IX Disposiciones Específicas, dispone que es responsabilidad del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, fomentar la investigación en EsSalud, a través de convocatorias a fondos concursables y otras iniciativas destinadas a impulsar el desarrollo de estudios de investigación y la difusión de sus resultados, así como convocar el Premio Kaelin en Ciencias de la Salud en sus dos categorías: protocolos de investigación y publicaciones científicas;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 037-IETSI-ESSALUD-2019, de fecha 26 de abril del 2019, se aprobaron las Bases del Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Protocolos de Investigación 2019;

Que, la organización y desarrollo del referido concurso se encuentra alineado con el Objetivo estratégico N° 2 del Plan Estratégico Institucional de EsSalud 2017-2021: "Desarrollar una gestión con excelencia operativa", en el que se ha priorizado optimizar los procesos quirúrgicos, hospitalarios y de consulta externa, así como la implementación de sistemas de seguimiento, evaluación y mejora continua de los procesos de atención al asegurado, y el mejoramiento de los estándares de atención clínica y de seguridad del



paciente basados en investigación, protocolos, guías de práctica clínica, planes de cuidados estandarizados, continuidad asistencial, entre otros.

Que, la Dirección de Investigación en Salud ha culminado el proceso de evaluación de los expedientes de postulación presentados, considerando los requisitos establecidos en las bases del concurso, y en consecuencia se ha determinado a los ganadores del "PREMIO KAELIN EN CIENCIAS DE LA SALUD - PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN 2019", según la información contenida en el cuadro del ACTA DE REUNIÓN PARA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DE POSTULACIÓN AL "PREMIO KAELIN EN CIENCIAS DE LA SALUD - PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN 2019", de fecha 23 de agosto del 2019;

Que, de conformidad con lo señalado en las Bases del Premio Kaelin en Ciencias de la Salud - Protocolos de Investigación 2019, corresponde al Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación oficializar los trabajos de investigación reconocidos como ganadores y los montos de los premios;

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

- 1. DECLARAR** como "GANADORES DEL PREMIO KAELIN EN CIENCIAS DE LA SALUD - PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN 2019", a los cinco (05) mejores protocolos de investigación que superaron los criterios de evaluación establecidos en las bases de la convocatoria, y que son los que se detalla a continuación:

PUESTO	PROTOCOLO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PSEUDÓNIMO	RED ASISTENCIAL	PUNTAJE
1°	Ensayo Clínico sobre la eficacia de la educación en conteo de carbohidratos dentro del método del plato, en el control glicémico de los pacientes con diabetes mellitus tipo 2 y hemoglobina glicosilada mayor/igual a 8% en el Hospital Nacional E. Rebagliati Martins.	Natali Jáuregui Macedo	Endocrino Rebagliati	Rebagliati	45.7
2°	Desarrollo de un aplicativo móvil para prevenir errores de prescripción en nutrición parenteral total en pacientes adultos del Hospital E. Rebagliati Martins.	Liz Aliaga Tabraj	Liat	Rebagliati	38.7
3°	La telecolposcopia: alternativa que incrementa el rendimiento diagnóstico oportuno de lesiones intraepiteliales de cérvix en las mujeres aseguradas con PAP anormal.	Juan Carlos Delgado Echevarría	Colponet	CENATE	38.3
4°	"Cardionco Score" Predicción de cardiotoxicidad en pacientes con quimioterapia.	Kelly Cupe Chacalcaje	Cardioholmes	Almenara	37.3
5°	Efectividad de un programa multimodal en la funcionalidad, calidad de vida y mortalidad en pacientes adultos mayores con diagnóstico de LNH tratados en el HNERM, periodo julio 2019-julio 2020.	María del Pilar Gamarra Samaniego	Oncofit	Rebagliati	35.7

2. **AUTORIZAR** a la Dirección de Investigación en Salud del IETSI y a la Gerencia Central de Gestión Financiera a efectuar las acciones necesarias para la ejecución del desembolso económico que corresponde abonar a cada trabajador ganador del presente Concurso, según la relación detallada en el primer artículo de la presente resolución y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 037-IETSI-ESSALUD-2019.
3. **APROBAR**, las “Disposiciones Complementarias para el Desarrollo y Financiamiento de los Proyectos de Investigación Ganadores del Premio Kaelin 2019”, que, en **Anexo** adjunto, forman parte de la presente Resolución.
4. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación realice las acciones necesarias para implementar, supervisar y dar seguimiento de lo dispuesto en la presente resolución.
5. **NOTIFICAR** la presente Resolución a los investigadores ganadores, así como a los órganos de ESSALUD de los que forman parte.



Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)(e)
EsSalud

NIT: 3296/14/189

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN GANADORES DEL PREMIO KAELIN 2019

1.- Del Proyecto de Investigación:

1.1 Aprobación:

- (a) Posterior a la publicación de los protocolos ganadores, los investigadores principales deberán remitir el protocolo con carta formal a la Dirección del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación del IETSI, a través del órgano correspondiente.
- (b) Una vez que se tenga el visto bueno de la Dirección de Investigación en Salud del IETSI, los investigadores principales de los protocolos deberán solicitar la aprobación del protocolo de investigación por parte del Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) y la gerencia del órgano correspondiente dentro de los 30 días de emitido el visto bueno de la DIS. En caso el investigador principal no solicite la aprobación del protocolo de investigación en dicho plazo, la DIS podrá cancelar el financiamiento del estudio de investigación.
- (c) En caso el órgano donde labore el investigador principal (IP) no cuente con CIEI, el investigador principal deberá solicitar la aprobación del CIEI de otro órgano de EsSalud.
- (d) La aprobación del protocolo por el CIEI, y la autorización de la gerencia del órgano son requisitos para acceder al financiamiento del mismo.

1.2 Desarrollo y Seguimiento:

- a) El investigador principal puede dar inicio a la ejecución del estudio una vez tenga la autorización de la Gerencia del órgano, debiendo informar de dicho inicio a la DIS, mediante un documento en el que se adjunte la aprobación del comité de ética, incluyendo el protocolo y consentimiento informado aprobados (según corresponda) y la carta de autorización de la gerencia del órgano. En caso coincida con la solicitud de financiamiento debe adjuntar además los requisitos establecidos en el numeral 2.7 Del Financiamiento.
- b) Informe de avance

Los investigadores deberán enviar los informes de avance de los proyectos de investigación (según Anexo N° 01), como mínimo semestralmente a partir de la publicación de la Resolución de los Ganadores, o en un menor plazo, en caso se haya ejecutado las transferencias recibidas y se esté solicitando una nueva transferencia. Dichos informes serán enviados por escrito a la Dirección de Investigación en Salud del IETSI, a través de la Gerencia del órgano prestador, con copia al CIEI correspondiente. En caso no se haya iniciado la ejecución del desarrollo del proyecto de investigación, también deberá enviarse el informe de avance, en el cual se especifique en qué etapa del proceso de aprobación se encuentra el protocolo.



c) Monitoreo y supervisión

El monitoreo de los proyectos de investigación consistirá en un proceso permanente para verificar que las actividades establecidas en el proyecto de investigación se estén llevando a cabo de acuerdo a lo establecido en el protocolo de investigación. Tanto el monitoreo como la supervisión estará a cargo de la Dirección de Investigación en Salud del IETSI. Así mismo, como parte del monitoreo y seguimiento, se realizarán reuniones presenciales con la Dirección de Investigación en Salud.

d) Informe Final

Al concluir la ejecución del estudio de investigación, el investigador principal (IP) deberá presentar el informe final, según Anexo N° 02 a la Dirección de Investigación en Salud del IETSI, con copia al área de investigación correspondiente del órgano prestador, en un plazo máximo de hasta sesenta (60) días después de finalizado el estudio. Acompañando a este informe, el investigador principal enviará la propuesta de artículo científico, de acuerdo a los requerimientos indicados en la revista científica seleccionada, para su publicación. En caso no se publique el artículo en los siguientes dos años de finalizada la investigación y considerando el Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, se procederá a publicar el informe final en el repositorio digital institucional.

e) En el caso de que el investigador principal (IP) deje de laborar en EsSalud o en la jurisdicción donde se desarrolla la investigación, deberá designar a un nuevo Investigador Principal del grupo de co-investigadores, para que se haga responsable del desarrollo del proyecto.

2. Del Financiamiento:

2.1. Se financiará el desarrollo de los cinco (05) proyectos con mayor puntaje, establecidos en la presente resolución. El monto de financiamiento final estará sujeto a lo indicado en el presupuesto del protocolo, con un máximo total de S/. 35.000 (Treinta y Cinco Mil y 00/100 soles), que incluye:

- (a) Incentivo económico para el investigador principal, de S/.5000.00 (Cinco Mil y 00//100 Soles).
- (b) Financiamiento de las actividades necesarias para el desarrollo del protocolo de investigación, mediante la contratación de servicios hasta por un monto máximo de S/. 30,000 (Treinta Mil y 00/100 Soles), considerando el presupuesto del protocolo de investigación aprobado por el Comité de Ética en Investigación.

2.2. El presupuesto presentado en la versión del protocolo ganador del concurso podrá ser modificado de acuerdo al protocolo final aprobado, dicha modificación no debe superar el presupuesto del protocolo que figura en la presente resolución.

2.3. El desembolso para el desarrollo de los proyectos de investigación y el incentivo económico, se efectuará al órgano donde labore el Investigador Principal (IP).



- 2.4. El IETSI gestionará el desembolso del incentivo económico para el investigador en dos partes. La primera, de S/. 2,500 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles), se desembolsará una vez se apruebe la primera transferencia para el financiamiento del desarrollo del protocolo. La segunda, de S/. 2,500 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles), se desembolsará una vez la Dirección de Investigación en Salud, apruebe el Informe Final del proyecto de Investigación.
- 2.5. Una vez que el protocolo de investigación sea aprobado por el CIEI, el investigador principal (IP) deberá solicitar el desembolso de la primera parte del presupuesto del protocolo de investigación aprobado, a la Dirección de Investigación en Salud, a través del Gerente del órgano donde labora, con conocimiento de la Instancia Encargada del Área de Investigación-IEAI. El investigador principal deberá señalar las actividades a desarrollar con el presupuesto solicitado, especificando los requerimientos y sus montos, por cada uno de ellos.
- 2.6. El IETSI gestionará el desembolso para el financiamiento del desarrollo de la investigación a solicitud de investigador principal, no debiendo superar el tiempo de ejecución del desembolso el año fiscal correspondiente.
- 2.7. El investigador principal deberá presentar:
 - (a) Carta solicitando el desembolso de la primera parte del financiamiento a la Dirección de Investigación en Salud (especificando servicios a contratar y montos)
 - (b) Copia de las cartas de aprobación del protocolo de investigación emitida por CIEI.
 - (c) Copia de la versión del protocolo aprobado por el CIEI.
 - (d) Copia de la versión aprobada del consentimiento informado por el CIEI (de corresponder).
 - (e) Copia del Certificado de Conducta Responsable en Investigación (CRI), disponible en a través de la página web del CTI Vitae (www.dina.concytec.gob.pe), CITI PROGRAM (www.citiprogram.org) u otro equivalente (consultas a investigacion.ietsi@essalud.gob.pe).
- 2.8. Los siguientes desembolsos para el financiamiento del proyecto de investigación se realizarán mediante solicitud del investigador principal a la Dirección de Investigación en Salud a través del Gerente del órgano donde labora.
- 2.9. Las solicitudes de los desembolsos posteriores deben incluir un informe de avance técnico y económico del proyecto (adjuntando una copia de la rendición de gasto del desembolso previo, que fue presentado a su oficina de finanzas o equivalente). El IETSI evaluará dichos informes, pudiendo requerir informes adicionales cuando lo considere necesario, incluso previo a realizar los desembolsos.
- 2.10. La ejecución del financiamiento y rendición de gastos para los fines del presente concurso se realizarán de acuerdo a las normas institucionales vigentes.
- 2.11. Los recursos económicos solo podrán utilizarse para el desarrollo del proyecto de investigación, mediante la contratación de servicios, pudiendo



realizarse otro tipo de requerimiento, siempre que se cuente con el visto bueno de las oficinas administrativas del nivel local y central.

- 2.12. El recurso económico transferido al órgano correspondiente para el desarrollo de la investigación que no sea ejecutado o se haya ejecutado para otros fines deberá ser revertido o devuelto al IETSI.

3. De la Cancelación del Financiamiento

- 3.1. Se podrá cancelar el financiamiento de los estudios ganadores del Premio Kaelin Protocolos por las siguientes causales:

- El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución y en las bases del concurso.
- No remisión de información en los plazos establecidos en la presente resolución y en las bases del concurso.
- No levantamiento de observaciones realizadas en las evaluaciones y supervisiones por la DIS del IETSI.
- Identificación de motivos que impidan el inicio o continuación de las investigaciones.
- Identificación de faltas en el desarrollo de las investigaciones que justifiquen la cancelación del financiamiento.
- Identificación de información falsa durante el proceso de convocatoria o durante el desarrollo de la investigación.
- El desarrollo de la investigación por una tercera persona, no incluida en el equipo de investigación.
- Cancelación del estudio por el CIEI o la gerencia del órgano donde se desarrolla la investigación.

- 3.2. El proceso de cancelación del financiamiento de un estudio de investigación debe ser realizado mediante un acto resolutorio de la Dirección de IETSI. Si existiera mala conducta científica, debe ser señalada en dicha resolución.



ANEXO N° 1
MODELO DE INFORME DE AVANCE DE ESTUDIOS OBSERVACIONALES

Título del estudio		
Fecha de informe de avance		
Investigador		
Fecha de aprobación por comité de ética		
Fecha de aprobación por gerencia/dirección		
Institución (Establecimiento de salud)		
Departamento, Servicio, Oficina o área donde se ejecuta la investigación		
Última enmienda aprobada	Al protocolo de investigación	Versión/Fecha: Motivo principal:
	Al consentimiento informado	Versión/Fecha: Motivo principal:
Estado actual del estudio		a) En periodo de reclutamiento () b) Análisis de datos () c) Redacción de manuscrito () d) Otros: _____
N° pacientes enrolados/incluidos		
N° total de pacientes a enrolar/incluir		

Presupuesto total planificado: _____ Presupuesto ejecutado a la fecha: _____

Monto de overhead pagado a la fecha (según aplique): _____

Desviaciones al protocolo (Numerar y detallar):

Avances y resultados obtenidos hasta la fecha:

Limitaciones y problemas encontrados:

Soluciones a problemas identificados:

Comentarios y observaciones:



ANEXO N° 2
TABLA DE PLAN DE GASTOS
FORMATO DE PLAN DE GASTO DE LA INVESTIGACIÓN

Título del estudio:

Red/Hospital:

Fecha de Aprobación del Estudio:/...../.....



N°	Actividad*	Subactividad	Tipo de Gasto**	Descripción del Servicio	Presupuesto 201x					Presupuesto 202x					Presupuesto Total	Observaciones
					1° Tri*	2° Tri	3° Tri	4° Tri	Subtotal 201_	1° Tri	2° Tri	3° Tri	4° Tri	Subtotal 202_		
1																
2																
3																
4																
5																
6																
TOTAL																

*Incluir las actividades señaladas en el cronograma y presupuesto. **Relacionado al Clasificador de Gasto. Tri: Trimestre

Firma, Nombre y Apellidos del Investigador Principal

Fecha:/...../.....

ANEXO N° 3

GUÍA DE INFORME FINAL DE ESTUDIOS

Tamaño A4, letra Times New Roman, tamaño 12, a espacio simple, margen de 25mm. En el caso de los ensayos clínicos se debe presentar el informe final de acuerdo al anexo respectivo del Reglamento de Ensayos Clínicos del Perú.

1. Información general de la investigación:
 - a. Título
 - b. Investigadores
 - i. Investigador principal: Nombres y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, profesión, puesto, área/departamento/servicio/oficina e institución donde labora.
 - ii. Co-investigadores: Nombres y apellidos, correo electrónico, profesión, puesto, área/departamento/servicio/oficina e institución donde labora.
 - c. Institución(es) donde se ejecutó el estudio
2. Informe técnico: En general, para la mayoría de estudios, según el diseño el esquema consistirá, en resumen, introducción, métodos, resultados y discusión. Sin embargo, de preferencia se deben usar las guías internacionales de publicación científica según se detalla a continuación:
 - a. Guía CONSORT para el reporte de ensayos clínicos aleatorios:
<http://www.consort-statement.org>
 - b. Guía STROBE para el reporte de estudios observacionales (estudio de tipo cohortes, casos control y trasversales)
<http://www.strobe-statement.org>
 - c. Guía SRQR/COREQ para el reporte de estudios cualitativos
<http://intqhc.oxfordjournals.org>
 - d. Guía STARD para escribir estudios diagnósticos
<http://www.stard-statement.org/>
 - e. Guía CHEERS para escribir evaluaciones económicas
<http://www.ispor.org>

3. Informe económico:

Clasificador del gasto	Monto planificado	Presupuesto ejecutado (S/.)	Presupuesto ejecutado (%)

4. Revista científica a la que enviará la investigación: especificar al menos dos opciones





CARTA N° 196 -DIS-IETSI-ESSALUD-2019

Lima, 02 SEP 2019

Doctora
PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
Directora del Instituto de Tecnologías en Salud e Investigación - IETSI
Presente. -

ASUNTO : Acta de Ganadores del concurso "Premio Kaelin en Ciencias de la Salud -
Protocolos de Investigación 2019"

De mi consideración:

La presente tiene por objeto saludarla y hacerle llegar la relación de ganadores del "Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Protocolos de Investigación 2019", tal como consta en el ACTA DE REUNIÓN DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES-JURADOS EXTERNOS del PREMIO KAELIN PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN -2019, como se establece en el Anexo N° 01 de la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 37 –IETSI-ESSALUD-2019 que aprueba las Bases del Premio Kaelin en Ciencias de la Salud 2019, modalidad Protocolos de Investigación.

En este sentido, solicitamos la emisión de los resultados mediante Resolución del IETSI.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



.....
VICTOR J. SUAREZ MORENO
Gerente de la Dirección de Investigación en Salud,
ESSALUD

VSM/

NIT: 8296-2019-189

Se adjunta:

- ACTA DE REUNIÓN DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES – JURADOS EXTERNOS - 2019
- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN GANADORES PREMIO KAELIN EN CIENCIAS DE LA SALUD – 2019

**HOJA DE CARGO DE RESOLUCION DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS EN SALUD E
INVESTIGACION N° 89 IETSI-ESSALUD-2019**

Lima, 04 de setiembre del 2019

<p align="center">GERENCIA DE LA RED PRESTACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS AV. REBAGLIATI 490 JESUS MARIA LIMA PERU</p> <p align="center">ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 04 SET. 2019</p> <p align="center">DESPACHO LOCAL</p>	<p align="center">GERENCIA DE LA RED PRESTACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN AV: GRAU N° 800 LA VICTORIA LIMA PERU</p> <p align="center">ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 04 SET. 2019</p> <p align="center">DESPACHO LOCAL</p>	<p align="center">CENATE</p> <p align="center">ESSALUD CENATE CENTRO NACIONAL DE TELEMEDICINA</p> <p align="center">04 SEP 2019</p> <p>Hora: 10:46 Firma: </p>

NIT: 0296 - 2019 - 189

IMPORTANTE: Mantener esta hoja de ruta como carátula del documento y utilizar el código de la acción solicitada

N°	FECHA	REMITENTE	ACCIÓN	DETALLE DE ACCIÓN	DESTINO
02	SEP 2019		1	Atención	IETSI
02	SEP. 2019		2		CCJ
03	AGO 2019		3	Resolución 1089 Ietsi - 2019	- HOSPITAL NACIONAL DEBOGIA - CENATE - Hospitales HRA - Almerara

- Cod. Acción solicitada**
- 1 Atención
 - 2 Opinión
 - 3 Informe
 - 4 Preparar respuesta
 - 5 Coordinar

- Cod. Acción solicitada**
- 6 Supervisar
 - 7 Conocimiento y fines
 - 8 Visar
 - 9 Archivo
 - 10 Otros - especificar